



Código 12000

Bogotá D.C.

Señor (a):  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Asunto: Respuesta parcial requerimiento SDQS166562021, SINPROC 2860810, 2021-EE-0349631

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento del asunto, presentado por un peticionario Anónimo y trasladado por el Personero Delegado para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, por medio del cual presenta queja contra el HOGAR GERIÁTRICO MATEO, ALEJO Y SUS AMIGOS, ubicado en la Calle 55 No. 71 B – 41 de la localidad de Engativá, por mantener a las personas mayores en deficientes condiciones de aseo e higiene y someterlos a presión y escaras al no asistirlos en movimientos y cuidados, le informo que la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la Resolución Conjunta No. 0182 y 0230 de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social, está facultada para verificar el cumplimiento de los Estándares de calidad de servicios sociales de protección y atención integral a las personas mayores en el Distrito Capital.

Lo anterior, implica que, ambas Secretarías deben realizar seguimiento a las condiciones de funcionamiento de los hogares geriátricos y gerontológicos ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los estándares de: nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, promoción en estilo de vida saludable, atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa, con el propósito de garantizar la prestación de calidad de los servicios ofrecidos en las instituciones que atienden a las personas mayores dentro del Distrito Capital.

Por lo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Equipo de Inspección y Vigilancia de los Servicios Sociales, se realizará visita a la institución en el marco de la programación que adelanta la entidad con fundamento en los flujos de movilidad programados por la administración distrital, según la declaración de cuarentenas y toques de queda por localidades proferidas mediante el Decreto Distrital 18 del 14 de enero de 2021.

Allí, el Decreto Distrital emite medidas adicionales que limitan de forma temporal la circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta la *"situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) se encuentra en constante evolución, poniendo en riesgo la salubridad de la población que habita en la ciudad de Bogotá D.C., y entendiendo que el orden público se ha definido por la Corte Constitucional en las sentencias C 2004, C-251 de 2002, SU-476 de 1997 y C-024 de 1994, entre otras, como "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos"*. Por lo anterior, una vez realizada la vista, se informará el resultado.

Por otro lado, el requerimiento fue trasladado a la Fiscalía General de la Nación y a la Secretaría Distrital de Salud para que en el marco de sus competencias adelanten las acciones correspondientes.




SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

En los términos precedentes damos trámite a su solicitud, precisando que en caso de requerir información adicional, puede comunicarse con el Equipo de Inspección y Vigilancia al correo electrónico [inspeccionyvigilanciadess@sdis.gov.co](mailto:inspeccionyvigilanciadess@sdis.gov.co)

Cordialmente,

**JULIAN MORENO PARRA**  
Subsecretario  
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Yesica Yuliet Salcedo Agudelo - Profesional Jurídico Subsecretaría  110311-20111-201771

Revisó: Ana Mercedes Acosta Esteban - Asesora Subsecretaría 

Aprobó: Diana Paola Díaz Jiménez - Asesora Subsecretaría 